

ACTA VISITA DE DIAGNÓSTICO COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE - SARAVERA - ARAUCA

En Arauca, a los veintiocho (28) días de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 2:56 de la tarde, se da inicio a la visita de diagnóstico al Comité de conciliación del HOSPITAL DEL SARARE, la cual se adelanta de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, dispuesta por la Procuraduría General de la Nación.

Asisten a la presente visita:

LILIANA FIGUEREDO AYALA – Procuradora 171 Judicial I Administrativa de Arauca.

ARIELA GELVIS QUINTERO – Directora Hospital del SARARE E.S.E.

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE– Sugerente Administrativo y Financiero.

JULIZA ALEJANDRA TRIANA VELASQUEZ – Subgerente científica

PABLO JAVIER MENDOZA JAIMES– Secretario Comité de Conciliación.

DALIA ROCIO SALCEDO CARREÑO – Tesorera.

ALEXIS AREVALO QUINTERO – Asesor Jurídico.

NATLIA MARTINEZ CHAVARRO – Subgerente Talento Humano

JENNY CAROLINA SUAREZ – Asesora Control Interno.

CESAR PARRA GALVIS – Abogado Externo

Se deja constancia que las partes fueron informadas del registro de la reunión.

Se procede a realizar el diagnóstico, señalando que, por parte de la Procuraduría 171 Judicial I Administrativa de Arauca, se evidenciaron las siguientes falencias del Comité de Conciliación:

- 1.- Elaborar la línea jurisprudencial respecto de las sentencias de unificación del Tribunal de Cierre de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sobre materias de competencia de la entidad, en especial lo referente al contrato realidad.
- 2.- Elaborar las directrices y/o procedimientos, respecto del llamamiento en garantía y la acción de repetición, ajustados a lo preceptuado en la Ley 2195 de 2022 y artículos 125 y 126 de la Ley 2220 de 2022.
- 3.- Implementar la Secretaría Técnica los mecanismos para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.

Las anteriores falencias deben ser corregidas con posterioridad a la elaboración de un plan de mejoramiento.

Se concede un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido del acta de la presente visita, para el envío del plan de mejoramiento, al correo institucional de las Procuradurías 26 Judicial II; 64 Judicial I y 171 Judicial I Administrativas.

De igual forma, se comunica a los miembros del comité de conciliación que cuentan con un término de cuatro (04) meses contados a partir del vencimiento de los cinco (05) días hábiles para la remisión del plan de mejoramiento, para Crear las Políticas generales para orientar la defensa de los intereses de la entidad, conforme a lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022; Elaborar la línea jurisprudencial respecto de las sentencias de unificación del Tribunal de Cierre de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sobre materias de competencia de la entidad, en especial lo referente al contrato realidad; Elaborar las directrices y/o procedimientos, respecto del llamamiento en garantía y la acción de repetición, ajustados a lo preceptuado en la Ley 2195 de 2022 y artículos 125 y 126 de la Ley 2220 de 2022 e Implementar la Secretaría Técnica los mecanismos para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.

Se anexa link o vínculo de la visita: [CONTINUACIÓN VISITA COMITÉ DE CONCILIACIÓN HOSPITAL DEL SARARE-20260528 145634-Grabación de la reunión.mp4](#)

En constancia, firma por la Procuradora 171 Judicial I Administrativa de Arauca, siendo las 3:09 p.m.



LILIANA FIGUEREDO AYALA
Procuradora 171 Judicial I Administrativa